



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0435**

**Lima, 06 de abril de 2026**

Página 1 de 4

**Señor Director de la Dirección Universitaria de Gestión Académica**

Se ha expedido con fecha 06 de abril de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0435**, que sigue:

**VISTOS:**

La comunicación CARTA-DUGAD-002-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, del señor Director de la Dirección Universitaria de Gestión Académica, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0981, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0360, de fecha 11 de marzo de 2026, Versión V.03.00;

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-DUGAD-002-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, del señor Director de la Dirección Universitaria de Gestión Académica, mediante la que presenta las **modificaciones al Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en los artículos 154, 155 y 156, y en el texto del subtítulo sobre la equivalencia de los créditos académicos;**

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 25 de marzo de 2026;

**SE RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0435**

**Lima, 06 de abril de 2026**

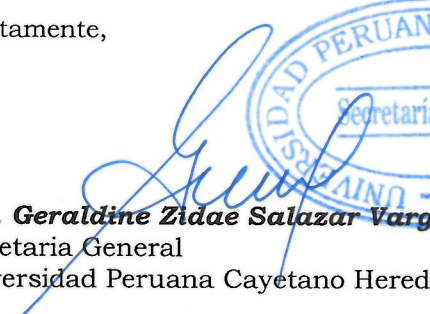
Página 2 de 4

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR LA VERSIÓN V.04.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.**
3. **ENCARGAR, A LA SECRETARÍA GENERAL, LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, su página web.**
4. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Gestión Académica; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas**  
Secretaria General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarria

cc. Rectorado  
Vicerrectorado de Investigación  
Decanatos de las Facultades  
Vicedecanatos de las Facultades  
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado  
Oficinas Universitarias  
Institutos  
Oficinas Técnicas  
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico  
Dirección General de Administración  
Secretarías Académicas de las Facultades  
Escuela de Posgrado  
Direcciones Universitarias  
Unidades  
Centros  
Direcciones Administrativas  
File



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0435**

**Lima, 06 de abril de 2026**

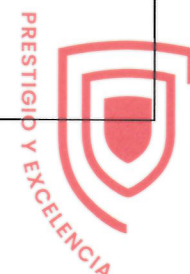
Página 3 de 4

**ANEXO 1**

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL  
REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

**CARTA-DUGAD-002-2026 (C.U 25.03.2026)**

Art.	Lit.	DICE	Art.	Lit.	DEBE DECIR									
De la determinación de la equivalencia de créditos académicos de la UPCH con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS)			De la determinación de la equivalencia entre el Sistema de Créditos Académicos de la UPCH con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS)											
154		La UPCH garantiza el reconocimiento académico de estudios realizados en instituciones educativas europeas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), facilitando la movilidad de estudiantes y fortaleciendo su desarrollo profesional en un entorno globalizado.	154		La UPCH realiza la equivalencia de sus créditos con los créditos europeos ECTS, con la finalidad de facilitar la movilidad académica de estudiantes hacia otra institución de educación superior extranjera (outgoing); así como, de estudiantes provenientes de dichas instituciones hacia la UPCH (incoming) y fortaleciendo su desarrollo profesional en un entorno globalizado.									
155		La determinación de la equivalencia de créditos académicos de la UPCH con el ECTS asegura una homologación académica efectiva, permitiendo la continuidad de estudios y la participación en programas conjuntos conforme a estándares internacionales.	155		La equivalencia entre el Sistema de Créditos Académicos de la UPCH y el ECTS permite la homologación de créditos, la continuidad de estudios y la participación en programas académicos conjuntos conforme a los estándares internacionales.									
156	(...)		156	(...)										
	a.	<p>Carga de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la Ley Universitaria, un crédito académico equivale a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) horas de práctica, independientemente de la modalidad formativa.</li> <li>El ECTS indica el volumen del aprendizaje a partir de los resultados de aprendizaje y su carga de trabajo asociada. Un ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo total.</li> <li>Se establece la siguiente estimación del tiempo que un estudiante necesita para completar las actividades relacionadas con la asignatura que le permitan alcanzar los resultados de aprendizaje.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="375 1709 807 1939"> <thead> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Horas lectivas</th> <th>Horas de trabajo autónomo del estudiante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito teórico</td> <td>01 hora</td> <td>hasta 02 horas</td> </tr> <tr> <td>Crédito práctico</td> <td>02 horas</td> <td>hasta 01 hora</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante	Crédito teórico	01 hora	hasta 02 horas	Crédito práctico	02 horas	hasta 01 hora		a.	<p>Carga de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la Ley Universitaria, un crédito académico equivale a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) horas de práctica, independientemente de la modalidad formativa.</li> <li>El ECTS indica el volumen del aprendizaje a partir de los resultados de aprendizaje y su carga de trabajo asociada. Un ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo total.</li> </ul>
Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo del estudiante												
Crédito teórico	01 hora	hasta 02 horas												
Crédito práctico	02 horas	hasta 01 hora												





**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0435**

**Lima, 06 de abril de 2026**

Página 4 de 4

156	a.	<p>◀ <del>Dado que el crédito académico peruano equivale a un mínimo de 16 horas lectivas de teoría o 32 horas de práctica, y que un crédito ECTS corresponde a 25-30 horas de trabajo total del estudiante, la conversión utilizada en esta normativa se basa en el promedio de carga horaria, estableciendo que 1 crédito peruano equivale a 1.5 ECTS (20 créditos peruanos = 30 ECTS). Esta equivalencia sigue el modelo aplicado en instituciones latinoamericanas con convenios en el EEES.</del></p> <table border="1" data-bbox="323 752 871 1037"> <thead> <tr> <th>Tipo de crédito</th> <th>Horas lectivas</th> <th>Horas de trabajo autónomo</th> <th>Total de horas</th> <th>Total de horas 01 ECTS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Crédito teórico</td> <td>16 hora</td> <td>32 horas</td> <td>48 horas</td> <td>1.5 ECTS</td> </tr> <tr> <td>01 Crédito práctico</td> <td>32 horas</td> <td>16 horas</td> <td>48 horas</td> <td>1.5 ECTS</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo	Total de horas	Total de horas 01 ECTS	01 Crédito teórico	16 hora	32 horas	48 horas	1.5 ECTS	01 Crédito práctico	32 horas	16 horas	48 horas	1.5 ECTS	156	a.	
Tipo de crédito	Horas lectivas	Horas de trabajo autónomo	Total de horas	Total de horas 01 ECTS																
01 Crédito teórico	16 hora	32 horas	48 horas	1.5 ECTS																
01 Crédito práctico	32 horas	16 horas	48 horas	1.5 ECTS																
	b.	<p>Convalidación de créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presente equivalencia establece que 1 crédito académico UPCH equivale a 1.5 ECTS.</li> <li>◀ <del>Para determinar la conversión, se considera que 20 créditos académicos UPCH equivalen a 30 ECTS.</del></li> </ul>		b.	<p>Convalidación de créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presente equivalencia establece que 1 crédito académico UPCH equivale a 1.5 ECTS.</li> </ul>															
	c.	<p>Objetivos de aprendizaje</p> <p>El jefe de carrera debe asegurarse de que los objetivos de aprendizaje de la asignatura que el estudiante desea convalidar sean similares a los del curso de su carrera. Deberá evaluar si los contenidos, como teorías, conceptos clave y habilidades prácticas complementarán académicamente el perfil de egreso del estudiante.</p>		c.	<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>El jefe de carrera debe asegurarse de que los resultados de aprendizaje de la asignatura que el estudiante desea convalidar sean similares a los del curso de su carrera. Deberá evaluar si los contenidos, como teorías, conceptos clave y habilidades prácticas complementarán académicamente el perfil de egreso del estudiante.</p>															

=====

